

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario se incorporó en el estado electrónico # 13 de 24 de junio de 2022, en "OTRAS DECISIONES" ítem 6, el despacho comisorio 64, proceso 11001400303620190070400, Reivindicatorio proveniente del Juzgado 36 Civil Municipal de Leonardo Fabio Medina Muñoz contra María Cristina Muñoz, clase de diligencia Entrega" fijándose fecha para su realización en forma virtual (primera visita), cuando en realidad la providencia a notificar corresponde es al "6. Despacho comisorio # 134-2020". Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Primero de julio de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Por secretaría y de conformidad con lo previsto en el inciso final del art. 133 del CGP., para el saneamiento de la anterior incongruencia y en ejercicio del control de legalidad de las actuaciones, se ordena notificar nuevamente por anotación de estado, el auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, correspondiente al Despacho comisorio # 134-2020, proceso declarativo # 2019-0471, procedente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, demandante; Banco Davivienda S.A. contra Carmen Dora Castiblanco Redondo.

En consecuencia, se REPROGRAMA la DILIGENCIA encomendada, para lo cual se señala el **29 DE JULIO DE 2022, A LAS 9:00A.M**, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA VIRTUAL,(primera visita) dentro del presente asunto, **LA CUAL SE LLEVARÀ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.-El apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá tener en cuenta los protocolos para la realización de la misma, los cuales están publicados en el microsítio del Juzgado, opción "avisos" año 2022.Así mismo contar con los elementos de bioseguridad para el día de la diligencia.

3.-El apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia deberá estar presente en el lugar de la diligencia a la hora señalada, con el cerrajero, se hará la respectiva conexión

4.-Por secretaria envíese el oficio a la Policía Nacional para el respectivo acompañamiento a la diligencia, para que el mismo sea diligenciado por la parte actora, de la misma manera remítase, las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

Notifíquese,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

1.Despacho comisorio # 134-2020

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.014, de hoy 5-07-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
secretaria

